

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy buenas tardes, bienvenidos a la Secundaria, gracias por estar aquí con nosotros y a todos los que nos acompañan, iniciamos esta Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, y le solicito Sr. Secretario de Ayuntamiento, si puede pasar el orden asistencia.

ACTA No. 067 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintinueve de Septiembre del Dos mil Once, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal; Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, y el C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumió la Presidencia la Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y solicitó al C. Secretario, se sirviera someter a consideración del Republicano Ayuntamiento, el Orden del Día:

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito someter a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado del Republicano Ayuntamiento, el Orden del Día para el que fué convocada esta Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.
- III. Aprobación del Orden del Día.
- IV.- Lectura del Acta de la Sesión anterior, rectificación y aprobación en su caso.
- V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos de la Sesión anterior del R. Ayuntamiento.
- VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Servicios Primarios, relativo a la expedición del nuevo Reglamento de Limpia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
- VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la autorización de la denominación y nomenclatura para un Fraccionamiento Tipo Habitacional Unifamiliar de urbanización Inmediata que se pretende denominar "Real Acueducto",
- VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la aprobación de renovación de un contrato de comodato, de una porción de 62.60 metros de un bien inmueble propiedad municipal, a favor de CAINTRA -Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León-, ubicado en Salón Polivalente situado en la Avenida Lázaro Cárdenas No. 500 en la Colonia Vivienda Popular.

- IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y comercio, relativo a la autorización de 1 –una-apertura y 1 –un-cambio de domicilio de establecimientos con venta de alcohol.
- X.- Asuntos Generales.
- XI.- Clausura de la Sesión.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Quiénes estén de acuerdo con el Orden del Día, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

Tiene usted el uso de la palabra Alcaldesa.

- IV. Lectura del Acta de la Sesión Anterior, rectificación y aprobación en su caso.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien, me permito solicitarle tenga a bien proceder al desahogo de este Orden del Día, relativo a la aprobación del Acta de la Sesión anterior del R. Ayuntamiento.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del Ayuntamiento, de conformidad al Orden del Día, y a lo establecido en nuestro Reglamento Interior, habiéndose efectuado la remisión anticipada del Acta No. 66 –sesenta y seis, correspondiente a la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 09 -nueve- de Septiembre del año en curso. Con fundamento en el Artículo 47 del Reglamento Interior, que

establece la Dispensa de su Lectura mediante remisión anticipada, me permito solicitar a este Honorable Cuerpo Colegiado, que de no existir rectificación ó modificación alguna de su parte, se sirvan conceder la dispensa de la lectura, y emitir la aprobación del Acta en comento, Honorables integrantes, quienes estén de acuerdo con la dispensa y la aprobación del Acta, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Acta No. 66 –sesenta y seis, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 09 –nueve- de Septiembre del 2011.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba y autoriza el Acta No. 66 por Unanimidad de votos, y se integra a los trabajos de esta Sesión Ordinaria el Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Presidenta Municipal.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien, le solicito de conformidad al Orden del Día aprobado, proceder a rendir el Informe de cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento emanados de la Sesión anterior.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento de la Sesión Ordinaria del día 09 –nueve- de Septiembre del año en curso, y en el marco de las atribuciones y obligaciones de esta Secretaría se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 116 –ciento dieciséis- de fecha 14 –catorce- de Septiembre de 2011, lo siguiente:

1.- Renovación de Contrato de Comodato, respecto de un Bien Inmueble Propiedad Municipal ubicado en la Colonia Los Cristales, a fin de seguir cumpliendo con el objetivo social de la Asociación Religiosa Arquidiócesis de Monterrey, A. R.

Tiene el uso de la palabra Presidenta Municipal.

VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Servicios Primarios, relativo a la expedición del nuevo Reglamento de Limpia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Le solicito tenga a bien proceder al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Servicios Primarios, relativo a la Expedición del Nuevo Reglamento de Limpia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del dictamen en comento, me permito solicitar al Presidente de la Comisión de Servicios Primarios el C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, haga uso de la palabra, para que a nombre de la Comisiones Unidas nos informe quien dará presentación al dictamen.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, hace uso de la palabra y manifiesta: Con la venía de los presentes, con la venía del público, le pedí al Lic. Rodríguez que nos diera lectura del proemio y del acuerdo.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Presidente de la Comisión de Servicios Primarios, buenos días, con la venía de la Sra. Alcaldesa, Srio. de

Ayuntamiento y Tesorero, Compañeros Regidores y Síndicos, público que nos acompaña, buenos días.

A los suscritos, integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Servicios Primarios, nos fue turnado para su análisis y acuerdo en su caso, por el C. Secretario de Servicios Públicos, a través del C. Secretario del Ayuntamiento, el proyecto de expedición del nuevo Reglamento de Limpia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Con base en lo anterior, y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Reglamento vigente de Limpia del municipio data de octubre de 1996 y que de ello distan ya 15 años; y si bien el ordenamiento ha sufrido diversas y parciales modificaciones, los cambios sociales, en conjunto con la experiencia acumulada del área de la administración municipal en este rubro, nos permite concluir que es procedente llevar a cabo una reforma integral a la normatividad municipal en comento.

Segundo.- Que es competencia del R. Ayuntamiento la expedición y actualización de los reglamentos municipales, a fin de que el derecho vigente responda a la realidad actual, y con ello se cumpla el propósito del Derecho de ordenar armónicamente la convivencia social.

Tercero.- Que así mismo, la adecuación de la normatividad representa un área de oportunidad que permite reforzar la eficiencia y calidad de la prestación de los servicios públicos, en este caso de limpia, y así mismo robustecer la cultura de la limpieza, fortalecer la armonía y convivencia social del paisaje urbano con el medio ambiente.

Cuarto.- Por lo anterior, y habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV y 166 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 65 y 66 del Reglamento Interior del H. Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y dado a conocer a los habitantes de este municipio, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Sitio Web oficial del R. Ayuntamiento, así como en el Tablero de Avisos, la Convocatoria a Consulta Pública para que la ciudadanía ejerza su derecho a opinar en el proyecto de reformas del reglamento en comento.

Y en base al siguiente:

SUSTENTO JURÍDICO

De lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción II y IV, 30 fracción IV y 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 , 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 13 Fracción V, 52 Fracción III, incisos f), g), h), Fracción IV incisos c), g) y ,l) 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es que, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Servicios Públicos que suscriben, solicitan a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción II y IV, 30 fracción IV y 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 , 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 13 Fracción V, 52 Fracción III, incisos f), g), h), Fracción IV incisos c), g) y ,l) 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la abrogación del Reglamento de Limpia para el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, aprobado en la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de fecha octubre de 1996 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 128, Tomo CXXXIII, de fecha miércoles 23 de octubre de 1996, y la consecuente expedición de un nuevo Reglamento de Limpia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

Sr. Secretario, me voy a tomar la libertad de no leer el articulado de este Reglamento, ya que consta en posesión de los miembros de este Cabildo y solamente voy a dar lectura a los Transitorios:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aboga el Reglamento de Limpia para el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, aprobado en la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de fecha octubre de 1996 y publicado en el Periódico Oficial del

Estado de Nuevo León Número 128, Tomo CXXXIII, de fecha 23 de Octubre de 1996; así como las modificaciones, adiciones y reformas que el mismo haya tenido en fechas posteriores; en consecuencia **se expide un nuevo Reglamento de Limpia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León**, se abrogan así mismo todas las disposiciones que se contrapongan a las normas comprendidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Reglamento de Limpia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, entrará en vigor al 31 –treinta y un- día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. En dicho plazo a fin de implementar un marco jurídico integral se deberá de adecuar la normatividad municipal a que hubiere lugar.

Este R. Ayuntamiento a fin de sensibilizar a la población con los objetivos y propósitos de la normatividad del reglamento que se expide, aprueba que se disponga lo conducente al diseño e instrumentación de una amplia campaña de difusión, durante el periodo previo a la entrada de su vigencia, que tenga por objetivo hacer del conocimiento de la ciudadanía el nuevo Reglamento de Limpia, generando en la población la conciencia de los beneficios de trabajar en unidad gobierno municipal y sociedad en la prestación del servicio público de limpia, así como de la importancia del trabajo comunitario a favor de la limpieza y de la participación ciudadana en el fortalecimiento de la cultura de la limpieza, y de la prioridad de dar armonía a la convivencia social del paisaje urbano con el medio ambiente.

Envíese al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León para que se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Publíquese así mismo en la Gaceta Municipal y en la Pagina Web del Sitio Oficial del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, a los 29 -veintinueve- días del mes de septiembre del 2011 -dos mil once-.

LA COMISIÓN DE SERVICIOS PRIMARIOS

Lic. Gerardo Javier García Maldonado
Presidente
(rúbrica)

Ing. Erasmo Garza Elizondo
Secretario
(rúbrica)

C. Ramiro Moreno Ortega
Vocal
(rúbrica)

Ing. Marcela Rodríguez Cuellar
Vocal
(rúbrica)

Ing. José Guadalupe Guerra Garza
Vocal

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Presidente
(rúbrica)

Lic. Daniel Torres Cantú
Secretario
(rúbrica)

Lic. Karla Muñoz Hurtado
Vocal
(rúbrica)

Lic. Félix Cesar Salinas Morales
Vocal
(rúbrica)

Lic. Félix Rocha Esquivel
Vocal
(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el dictamen aprobado en el seno de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Servicios Primarios, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo general ó en lo particular que modifique la propuesta, Regidora Karla Muñoz Hurtado, tiene el uso de la palabra, posteriormente el Síndico José Garza Rodríguez y Daniel Torres Cantú.

La C. Regidora Lic. Karla Muñoz Hurtado, hace uso de la palabra y manifiesta: Muy buenos días tengan todos ustedes, buenas tardes, bienvenida la Secundaria No. 13, nos engalana su presencia, antes que nada a mí no me gustaría dejar pasar por alto y reconocer el trabajo de todos los involucrados, en que este Reglamento se llevara a cabo, ya que fueron muchas, infinidad de mesas de trabajo, de debate, de aportación, entonces quería reconocer loablemente toda la participación; este Reglamento es una disposición de normativa municipal que posee sensibilidad social, y permite ordenar la actividad de los vehículos de tracción animal mejor conocidos como "los carretoneros", con este nuevo Reglamento si se permite aprobar, no vamos a ver afectado su fuente de trabajo y disminuirémos la deserción

escolar, ya que en esta nueva disposición estamos normando la participación de los menores en esta actividad, llevando de la mano como siempre el lado humanista que tanto se ha caracterizado, que encabeza nuestra Alcaldesa Ivonne Álvarez, y también vigilantes de protección al animal, y viendo y teniendo una certeza para poder cuidar mejor nuestro medio ambiente, darle una imagen urbana y una calidad de vida que tanto los guadalupenses nos merecemos, entonces en hora buena, yo espero contar con todo el apoyo de todos y cada uno de ustedes, en que este reglamento se lleve a cabo, ya que ha sido mucho trabajo de diferentes sectores, ya sea de Direcciones, de Secretaría, de Regidores y de reuniones, es cuanto, gracias.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, mi intervención va en sentido de lo mismo, hacer una felicitación a las Comisiones Unidas de Régimen Interior y de Servicios Públicos, ya que el Reglamento que se está poniendo a consideración, es un reglamento que el anterior tenía 15 años de antigüedad, el cual ya necesitaba una renovación y una actualización, y con él dotar a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Dirección de Limpia, de una herramienta de trabajo para poder cumplir los nuevos retos de una sociedad activa, dinámica, creciente como es Guadalupe, y donde se ordena como bien decía mi Compañera que me antecedió, Karlita, la actividad de la gente que recoge basura vía carretones, y por lo tanto, se vuelve a regular, se norma, se va a hacer más eficiente y en lugar de ser una actividad no normada, no regulada, esta muy identificada dentro de este reglamento donde va a producir mejores resultados, y además de solicita la cooperación tanto de vecinos como de empresarios y comercios, para poder tener bella y bonita nuestra ciudad; una felicitación para todos los integrantes de la Comisión y para todos aquellos que participaron en ello, es cuanto.

El C. Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Ciudadano Secretario, yo creo que con un Reglamento de Limpia, con las aportaciones tan importantes de todos nuestros Compañeros Regidores, cabe destacar que en la actualidad la cultura de limpia en los Municipios tratan de llevar a cabo, que en este caso el Municipio de Guadalupe nos fué haciendo a la vanguardia, a las necesidades actuales como lo comentaba mi Compañero que me antecedió

en la palabra, vemos con tristeza que las inundaciones muchas veces es por la acumulación de basura en las alcantarillas, y todo eso es porque no están adecuados ó actualizados los Reglamentos de Limpia, y es un punto que se debe destacar; por otro lado, la vigilancia de este reglamento dá un punto muy acertado porque involucramos a la Secretaría de Seguridad Pública, aprovechando que por su personal y porque normalmente andan patrullando, son más ojos que pueden estar atentos de la vigilancia de este reglamento, para que se pueda llevar a cabo con exactitud; en un Artículo Transitorio estamos también dejando el tiempo adecuado, para una debida campaña de publicidad que podamos informar a la ciudadanía, cuáles son las cosas positivas de este Reglamento, para poder tenerlo con toda la participación ciudadana que es de lo que se trata, y así mismo estudiarlo en los otros Reglamentos que también tiene una participación, como es el de Ecología y el de Policía y Buen Gobierno, y comentar que se está ya haciendo un estudio en ese tema para poder complementar y hacer alguna reformas integrales, y que pueda tener una mayor vigilancia este Reglamento así mismo como el de Comercio; reforzando a mi Compañera que me antecedió, considerando también muy atinado que por aspectos de seguridad en el tema de los carretoneros, ya contar con el permiso, contar con un empadronamiento, con una base de datos, contar con una carta de no antecedentes penales, eso te dá tranquilidad que tenemos el control de lo que se está llevando a cabo en esta materia hacía las colonias; y bueno, solo me queda felicitar, fué unas mesas de trabajo muy activas, realmente se tocaron muchos temas, fue la participación general de todos los Regidores de todas las fracciones, y creo que es un Reglamento que amerita el trabajo para sacarlo unánime, los invito a votar a favor del dictamen y muchas gracias.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, nuevamente agradezco la oportunidad, y quiero nada más hacer un señalamiento al Presidente de las Comisiones Unidas que elaboraron este nuevo Reglamento, para efectos de no dejar en un vacío lo que es el Reglamento de Limpia que tenemos actualmente, debemos de incluir dentro de los Transitorios y del Acuerdo.- que este nuevo Reglamento que entra en vigor a los 31 días de su publicación, el que se abroga seguirá vigente hasta el día en que inicia el

otro, para que no haya un espacio y nos quedemos sin Reglamento de Limpia por este mes.

El C. Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, solo para secundar a mi Compañero, muy atinada su participación.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Con la venía, yo quisiera agradecer a todos mis Compañeros, Compañeras de este Republicano Ayuntamiento por sus aportaciones, por su gran capacidad que tuvieron en el trabajo, sobre todo el trabajo de arrastrar el lápiz, de poner ideas, de tener un Reglamento a la vanguardia que merece los guadalupenses, pero sobre todo en la gran capacidad del consenso y el acuerdo, porque sin duda sin el consenso y sin el acuerdo no hubiéramos llegado a sacar adelante este trabajo tan sordo, pero que hoy en día aquí está palpable en la Sala de este Republicano Ayuntamiento; en ese sentido, yo les agradezco como Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, todas las participaciones atinadas que tuvieron, donde hubo disenso, donde hubo el acuerdo, pero que sobre todo pusieron adelante y fuera de contexto los colores partidistas, muchas gracias y en hora buena, gracias.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con la venía, solamente también con lo mismo de los comentarios de mis Compañeros, en el sentido que las Comisiones Unidas de Régimen Interior y de Servicios Primarios, estuvimos trabajando en este dictamen con varias semanas previas, así mismo ahora que ya contarán con una herramienta más actual, ahora sí les toca a las autoridades que están debidamente facultadas en el Reglamento, para poder hacer cumplir y como también se mencionó aquí por Compañeros que me antecedieron en la palabra, también a la ciudadanía que nos va a tocar todos juntos ser partícipes de este Reglamento, y buscar que ante todo se aplique, todos somos partícipes de este Reglamento, yo solamente era para hacer ese comentario, que todos vamos ha hacer partícipes de que se cumpla este Reglamento, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Primero sometemos a

consideración de este Cuerpo Colegiado, la propuesta secundada por el Síndico Segundo José Garza Rodríguez, en relación de hacer un agregado en el Transitorio, para que el Reglamento actual continúe vigente hasta un día antes de la entrada en vigor de este nuevo Reglamento, quién esté de acuerdo con esta propuesta, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por Unanimidad de votos, el agregado propuesto por el Síndico Segundo.

Y ahora sí, quién esté de acuerdo con el dictamen presentado por el Presidente de las Comisiones Unidas, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Servicios Primarios, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A los suscritos, integrantes de las Comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Servicios Primarios, nos fue turnado para su análisis y acuerdo en su caso, por el C. Secretario de Servicios Públicos, a través del C. Secretario del Ayuntamiento, el proyecto de expedición del nuevo Reglamento de Limpia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Con base en lo anterior, y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Reglamento vigente de Limpia del municipio data de octubre de 1996 y que de ello distan ya 15 años; y si bien el ordenamiento ha sufrido diversas y parciales modificaciones, los cambios sociales, en conjunto con la experiencia acumulada del área de la administración municipal en este rubro,

nos permite concluir que es procedente llevar a cabo una reforma integral a la normatividad municipal en comento.

Segundo.- Que es competencia del R. Ayuntamiento la expedición y actualización de los reglamentos municipales, a fin de que el derecho vigente responda a la realidad actual, y con ello se cumpla el propósito del Derecho de ordenar armónicamente la convivencia social.

Tercero.- Que así mismo, la adecuación de la normatividad representa un área de oportunidad que permite reforzar la eficiencia y calidad de la prestación de los servicios públicos, en este caso de limpia, y así mismo robustecer la cultura de la limpieza, fortalecer la armonía y convivencia social del paisaje urbano con el medio ambiente.

Cuarto.- Por lo anterior, y habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV y 166 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 65 y 66 del Reglamento Interior del H. Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y dado a conocer a los habitantes de este municipio, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Sitio Web oficial del R. Ayuntamiento, así como en el Tablero de Avisos, la Convocatoria a Consulta Pública para que la ciudadanía ejerza su derecho a opinar en el proyecto de reformas del reglamento en comento.

Y en base al siguiente:

SUSTENTO JURÍDICO

De lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción II y IV, 30 fracción IV y 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 13 Fracción V, 52 Fracción III, incisos f), g), h), Fracción IV incisos c), g) y ,l) 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es que, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Servicios Públicos que suscriben, solicitan a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar lo siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción II y IV, 30 fracción IV y 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 13 Fracción V, 52 Fracción III, incisos f), g), h), Fracción IV incisos c), g) y ,l) 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la abrogación del Reglamento de Limpia para el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, aprobado en la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de fecha octubre de 1996 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 128, Tomo CXXXIII, de fecha miércoles 23 de octubre de 1996, y la consecuente expedición de un nuevo Reglamento de Limpia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

REGLAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social, y de observancia obligatoria, su objeto es normar la administración y prestación del Servicio Público de limpia, la recolección, traslado, tratamiento, destino y disposición final de la basura doméstica, así como establecer las atribuciones y responsabilidades de las autoridades competentes, y normar la conducta y participación de la ciudadanía, tendientes a mantener la convivencia social en un entorno de limpieza urbana en armonía con la salud y con el medio ambiente.

Sus disposiciones, prohibiciones y obligaciones rigen en todo el territorio del municipio, siendo sujetos todos los que en él tengan su domicilio, predio en propiedad o arrendamiento, asiento físico de su domicilio legal, o hagan uso de un inmueble en esta ciudad, así como sus visitantes o quienes se encuentren de paso por el mismo.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente reglamento, se consideran de aplicación las normas y los conceptos definidos en la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, la Ley General de Residuos Sólidos, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como las Leyes de Salud Federal y Estatal, y sus respectivos reglamentos, así como el Reglamento de Protección Ambiental y demás disposiciones normativas del municipio. En la aplicación e interpretación del presente reglamento se consideraran los conceptos y definiciones siguientes:

- I. Basura Doméstica o Basura Habitacional: Desechos materiales generados en los procesos de transformación y extracción de productos domésticos que no presenten peligro alguno, resultado cotidiano de las actividades humanas en casas habitación o de resultado análogo en oficinas, edificios, mercados, calles, vías públicas, plazas, parques, establecimientos comerciales, o industriales y cualquier otro similar a los anteriores.

- II. Basura Orgánica: Desechos de origen biológico biodegradables, ya sea con importante contenido intrínseco de agua (húmeda, como los restos de comida, fruta, verdura y otros tendientes a degradarse a corto plazo) o los que aparentan no tenerla (seca como papeles, hojas, cartón, desechables, ramas, maderas), y otros igualmente degradables a mediano plazo.
- III. Basura Inorgánica o Basura de Manejo Especial No Peligrosa: Desechos no degradables o degradables a largo plazo de origen industrial o de algún proceso no natural, algunos reciclables como vidrios, plásticos, envases, envolturas, fichas, pañales, escombros, llantas, telas sintéticas, metales y otros de difícil transformación espontánea.
- IV. Desechos Peligrosos: Desechos bio-infecciosos, tóxicos o aniquilantes de vida con contenido letal de virus, bacterias, explosivos, gases, líquidos o sólidos inflamables, sustancias, infecciosas o corrosivas y otros desechos altamente nocivos, pudiendo ser radioactivos o contaminantes y representar amenaza para el medio ambiente, la vida humana y la de los animales: derivados del petróleo como aceites, asfalto, lubricantes, trapos impregnados con dichos elementos; baterías, acumuladores y pilas de toda dimensión y uso, televisores, computadoras, monitores, videos, cámaras, hornos de microondas y otros aparatos con sustancias nocivas al ser destruidos; desechos humanos infectados como heces fecales, orina, sangre, semen, saliva, escupitajos o flemas expuestos al aire libre así como sus contenedores provisionales como papeles, servilletas, pañales o envases de cualquier tipo; desechos médicos y hospitalarios como vendas, gasas, algodón, jeringas y demás desechos inorgánicos u orgánicos.
- V. Detritos: Residuos sólidos en forma de partículas visibles a simple vista resultantes de la descomposición de una masa sólida orgánica o mineral.
- VI. Lixiviado: Líquido resultante al pasar el agua a través de desechos sólidos reaccionando con productos en descomposición, químicos u otros compuestos.

TÍTULO SEGUNDO AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 3.- Los órganos oficiales a cuyo cargo estará la prestación del servicio de limpia, vigilancia, concientización en programas, campañas de limpieza, apoyo y aplicación de las disposiciones de este reglamento, son:

- I. El Republicano Ayuntamiento.
- II. El Presidente Municipal.
- III. La Secretaria del Ayuntamiento.
- IV. La Secretaria de Finanzas y Tesorero Municipal,
- V. La Secretaria de Servicios Públicos.
- VI. La Dirección de Limpia
- VII. La Dirección de Participación Ciudadana
- VIII. Los Inspectores adscritos a la Secretaria de Servicios Públicos.
- IX. La Secretaría de Seguridad Pública.
- X. El Coordinador de Jueces Calificadores y los jueces calificadores.

TÍTULO TERCERO
DE LAS OBLIGACIONES Y PARTICIPACIÓN DE LOS RESIDENTES, Y DE QUIENES
TRANSITEN, EN EL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 4.- A fin de fortalecer la cultura de la limpieza del entorno urbano en concordancia con el medio ambiente, y sensibilizar a los residentes del municipio del compromiso cívico-social de preservar y fortalecer la correlación de un medio ambiente de limpieza, con la salud e higiene social, como patrimonio de la comunidad presente y de las futuras generaciones, la Presidencia Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos, elaborará, en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Anual de Limpieza e Imagen del Entorno Urbano Municipal, en el que se contemplarán la concertación de Programas y Campañas de Limpieza con la participación de la ciudadanía, los medios masivos de comunicación, organizaciones no gubernamentales, sector público, social y privado.

ARTÍCULO 5.- Es obligación de quienes habiten en el municipio y de quienes transiten por su territorio, el observar el presente reglamento, así como participar en los programas y acciones de limpieza que se lleven a cabo por la autoridad municipal en colaboración con las asociaciones de la sociedad civil, sector público, social o privado.

Para la ayuda en la supervisión del cumplimiento de la prestación del servicio público de limpia, la Autoridad Municipal, en caso de considerarlo conveniente, coordinará la colaboración voluntaria de los vecinos en cada colonia a través de la Secretaría de Servicios Públicos en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 6.- Los propietarios e inquilinos de predios ubicados en el municipio tienen la obligación de mantener limpias, desyerbadas y barridas con regularidad las banquetas y la mitad del arroyo de la calle frente a los inmuebles que estén ocupando, tales como: domicilios particulares, comercios, industrias o cualquier otro establecimiento en general.

ARTÍCULO 7.- Los propietarios de terrenos baldíos, están obligados a efectuar su limpieza, desmonte y deshierbe, y a mantenerlos libres de basura, escombros, animales muertos, vehículos, chatarra, objetos abandonados y maleza. En caso de incumplimiento se dispondrá lo conducente, aplicando lo dispuesto en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 8.- Los habitantes del municipio, con el objeto de cooperar y facilitar la recolección de basura doméstica, deberán de depositarla en bolsas de preferencia biodegradables, y de ser posible separando los desechos inorgánicos de los orgánicos.

Para evitar que los animales (perros, gatos, urracas y otros) lleven a cabo el rompimiento de las bolsas de basura doméstica y esparzan esta, y así mismo, evitar la proliferación de la fauna nociva (mosquitos, moscas, roedores y otros). los vecinos deberán de colocar la basura doméstica en bolsas o recipientes con tapa, y de ser posible colocándola en la banqueta, poco antes del paso del camión recolector de basura.

TÍTULO CUARTO
DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 9.- El servicio público de limpia y recolección de basura será prestado por la Secretaría de Servicios Públicos. El R. Ayuntamiento podrá con estricto cumplimiento de los

términos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables, concesionar el servicio tanto de recolección de basura domiciliaria como el servicio al comercio, industria y demás giros. En todo caso el titular de la concesión deberá en la operación adoptar medidas de protección al medio ambiente, brindando el servicio de tal forma que sea compatible la limpieza del entorno urbano y el medio ambiente.

La Secretaría de Servicios Públicos vigilará que el servicio, transporte y confinamiento de la basura concesionado sean hechos con las debidas condiciones de higiene y protección hasta el lugar o lugares establecidos para su confinamiento y tratamiento.

ARTÍCULO 10.- El Presidente Municipal autorizará el personal necesario y proporcionará, dentro de la capacidad presupuestal del municipio, todos los materiales, equipo y útiles necesarios para la mejor ejecución del servicio de limpia.

- I. El servicio público de recolección de basura domiciliaria será gratuito.
- II. En el caso de los establecimientos, el municipio les prestara el servicio, de recolección de basura, mediante pago del mismo, el monto se fijará en función del volumen o peso de la basura generada: ligera, común o pesada, y de conformidad a lo establecido en la Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Así mismo podrán contratar los servicios de empresas privadas recolectoras y de confinación, mismas que deberán estar autorizadas oficialmente y registradas en el municipio.

ARTÍCULO 11.- La Secretaría de Servicios Públicos prestará el servicio de limpia en los siguientes términos:

- a) Barrido de espacios públicos: plazas, parques, jardines, avenidas, y calles principales pasos peatonales, pasos a desnivel, camellones y otros.
- b) El pintado de cordones, ochavos, muros, taludes de concreto u otros.
- c) La poda de árboles, corte de hierba, en las avenidas y camellones
- d) Para conservar la imagen urbana de limpieza, higiene, armonía y convivencia social llevará a cabo el mantenimiento periódico de los equipamientos del patrimonio municipal en plazas, parques, jardines, y vía pública.
- e) Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de cadáveres de animales que se encuentren en vía pública.
- f) Realización de programas y campañas de recolección de llantas, cacharros y otros.
- g) La Secretaría recolectará gratuitamente o con cargo al ciudadano .dependiendo de las cantidades, con previo reporte o solicitud, diversos materiales no peligrosos resultados de poda, tala o derrumbe de árboles, escombros, tierra, excavaciones, siempre y cuando se encuentren en vía pública. El monto del cobro se sustentará en lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 12.- La recolección de basura domiciliaria y su transporte se efectuarán dentro de los días establecidos por la Secretaría de Servicios Públicos en cada área o colonia. Previo conocimiento de los habitantes se podrá cambiar el programa de recolección y los días de los recorridos, en base a las necesidades de los ciudadanos, de la intensidad del tránsito vehicular, de bloqueos eventuales, ó de instalación de mercados, o del ancho de las calles por donde circula el camión recolector.

ARTÍCULO 13.- La Secretaría de Servicios Públicos, en base a estudios técnicos instalará depósitos de basura en lugares estratégicos, y mediante campañas de sensibilización, fortalecerá la cultura de la limpieza, a fin de evitar que los transeúntes arrojen sus desperdicios ocasionales en vía pública y obstruyan los drenajes pluviales.

ARTÍCULO 14 .- Los vehículos tanto oficiales como los particulares con autorización municipal usados para el transporte de basura, desperdicios, escombros, tierra, piedra, arena u otro objeto sólido o líquido susceptible de caer a la vía pública, deberán ser cubiertos con tapas, lonas u otra protección que impida su derrame.

ARTÍCULO 15.- La Secretaría de Servicios Públicos organizara y mantendrá actualizado un padrón de establecimientos mercantiles, industriales y demás que disfruten del servicio público de recolección de basura por parte del municipio o de particulares con concesión o autorización del municipio.

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DIVERSOS GIROS DE ESTABLECIMIENTOS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA.

ARTÍCULO 16.- Los establecimientos de **cualquier giro** en materia de limpia y recolección de basura deberán de acatar las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, las establecidas en el Reglamento de Protección Ambiental del Municipio, así como la normatividad federal y estatal aplicable al tema regulado por el presente reglamento.

CAPÍTULO UNO DE LAS EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE SERVICIO Y DE OTROS GIROS

ARTÍCULO 17.- Las empresas comerciales, industriales o de servicios y de otros giros deberán de contratar el servicio de recolección, transportación y disposición final de la basura, desechos industriales y comerciales al municipio o a empresas privadas de recolección oficialmente autorizadas y registradas en el municipio.

El servicio que brinde el municipio se cobrará por cada establecimiento, dependiendo del volumen, y conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 18.- Las empresas privadas además de contar con las autorizaciones federales o estatales según sea el caso, deberán de registrarse y recabar la autorización del municipio para la recolección exclusiva de desechos peligrosos derivados del petróleo, como, aceites, asfalto, lubricantes, trapos impregnados con dichos elementos, recolección de baterías, acumuladores y pilas de toda dimensión y uso, televisores, computadoras, monitores, videos, cámaras, hornos de microondas y otros aparatos con sustancias nocivas para la salud; las empresas autorizadas para recolección de desechos médicos y hospitalarios como, vendas, gasas, algodón, jeringas y demás desechos inorgánicos u orgánicos, están obligadas a utilizar el Código Internacional de Colores establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que rigen para este tipo de productos, y apegarse a las normas de Ecología que rigen en nuestro País, así como al Reglamento de Protección Ambiental y Protección Civil vigente en este municipio.

La industria que maneje desechos que se consideren altamente peligrosos como, radioactivos, contaminantes, infecciosos u otros análogos deberá de reportarlo a la Autoridad Federal competente para determinar su recolección, transporte, tratamiento y confinación, e inscribirse en la Dirección de Protección Civil del municipio.

ARTÍCULO 19.- Los propietarios o encargados de garaje, talleres para reparación de automóviles en general o pintura de los mismos, vulcanizadoras, refaccionarias y demás establecimientos similares están obligados a no utilizar las banquetas y calles para realizar su actividad, y a mantenerlas libres de obstáculos y limpias. Estas disposiciones también son aplicables a las terminales, talleres, depósitos de empresas que explotan servicios de transporte de pasajeros, de carga y/o descarga.

ARTÍCULO 20.- Los propietarios o encargados de estaciones de servicio para venta de gasolina, lavado y lubricación de automóviles, están obligados a que las banquetas y calles de los lugares en que se ubiquen estén limpias; además, las estopas u otros materiales de desperdicio que empleen para el desempeño de su labor deberán ser depositadas en recipientes adecuados que tengan tapa móvil de cierre hermético, separando éstos para su disposición final conforme a este Reglamento.

ARTÍCULO 21.- Las calles o avenidas donde se encuentren estaciones, centrales, terminales de camiones o de cualquier otro medio de transporte, así como sus salas de espera y andenes, deberán mantenerse limpias. La basura y desperdicios provenientes del público usuario, así como los de los edificios, equipos y talleres de esas estaciones y terminales deberán ser depositados en recipientes adecuados para su recolección por la Secretaría de Servicios Públicos, o por empresas privadas de recolección oficialmente autorizados para ello, previo pago de los derechos municipales correspondientes según lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 22. – Todo vulcanizador, llantera o persona que se dedique a la reparación o cambio de neumáticos (llantas), y las empresas, negocios, comercios tales como transportistas, talleres mecánicos y similares, tienen la obligación de recoger y guardar en almacén, de manera provisional y con las medidas de seguridad pertinentes, los neumáticos desechados y transportarlos hasta su confinamiento final en el sitio autorizado por la autoridad ambiental correspondiente. El incumplimiento de lo anteriormente descrito, será motivo de sanción. La recolección efectuada por el municipio será mediante el pago de la tarifa correspondiente determinada en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Para el caso de los neumáticos inservibles y generados en casas habitación se gozará del servicio gratuito, solo en lo que respecta a su recolección, por parte del municipio a través de programas o campañas que realice la Secretaría de Servicios Públicos. Fuera de ellas, la recolección tendrá un costo de conformidad a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

CAPÍTULO DOS

DE LOS COMERCIANTES AMBULANTES Y DE LOS MERCADOS RODANTES

ARTÍCULO 23.- Los dueños, administradores o encargados de puestos fijos y semifijos, mercados públicos, particulares, sobre ruedas y los comerciantes ambulantes establecidos en la vía pública, tiene la obligación de contar con recipientes para depositar la basura y los desperdicios de las mercancías que expendan al público, manteniendo limpios e higiénicos sus

equipos y el lugar en que se encuentren, tanto durante su estancia como al retirarse, debiendo dejar limpio el lugar. Están obligados además a transportar los desperdicios a un lugar autorizado por la autoridad competente para tal fin.

CAPÍTULO TRES DE LOS PROPIETARIOS DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN

ARTÍCULO 24.- Los propietarios de obras en construcción o en reparación, bodegas y almacenes cuidarán de que al cargar o descargar sus materiales o mercancías, éstas no se esparzan o salgan de su embalaje cayendo en vía pública. En su caso deben limpiar inmediatamente y efectuar su retiro, barriendo y limpiando el lugar de la maniobra.

CAPÍTULO CUATRO DE LOS PROMOTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 25.- Los promotores de espectáculos públicos (ferias, exposiciones, circos, Kermés entre otros), serán responsables del aseo de las áreas que ocupen durante y al término de la presentación de estos eventos. Así mismo están obligados a retirar la publicidad (postes, mantas y otros) que previo permiso municipal hubieran colocado en postes y avenidas, de no hacerlo se hará por el municipio cobrándose por este servicio lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

CAPÍTULO CINCO DE LOS PROPIETARIOS DE GRANJAS, ESTABLOS, CABALLERIZAS Y ANIMALES DOMESTICOS

ARTÍCULO 26.- Los propietarios de granjas, establos, caballerizas, y cualquier tipo establecimiento de crianza de animales, están obligados al transporte de estiércol y demás desperdicios que se generen, acatando las disposiciones de higiene y salubridad que para tal efecto establezcan las autoridades competentes. Los propietarios de animales que defecuen en la vía pública son responsables de recoger y colocar en depósitos adecuados los desechos correspondientes o de neutralizar los efectos contaminantes de residuos generados por necesidades fisiológicas o por la dispersión de basura que realicen dichos animales en la vía pública, además de cumplir con lo establecido en el presente reglamento.

CAPÍTULO SEIS LOS PROPIETARIOS DE MADERERÍAS Y CARPINTERÍAS

ARTÍCULO 27.- Los propietarios o encargados de madererías y carpinterías tienen la obligación de implementar las medidas necesarias para que los aserrines, virutas y madera que se generen de los cortes o cepillados no se dispersen en la vía pública ni se acumulen en los lugares susceptibles de riesgo de que se incendien.

CAPÍTULO SIETE DE LOS REQUISITOS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN DE BASURA DOMESTICA MEDIANTE EL USO DE VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL

ARTÍCULO 28.- La persona que conduzca un vehículo de tracción animal y que realice actividad comercial o de recolección de residuos (exclusivamente de tipo domésticos no peligrosos y no incluyendo escombros, llantas y ramas), total o parcialmente dentro del municipio se le denominará carretonero, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Obtener un permiso, con vigencia de 8 meses, otorgado por la Secretaría de Servicios Públicos,
- 2) Estar inscrito en el padrón de carretoneros del Municipio de Guadalupe, Nuevo León
- 3) Para otorgar los permisos la Secretaría integrará un expediente que contenga:
 - a. Solicitud de permiso, que le será proporcionada, debidamente rubricada por el interesado;
 - b. Credencial de Elector a quienes sean mayores de edad;
 - c. Constancia de residencia, el solicitante deberá de residir en el municipio, con una antigüedad no menor a 5 años previos a su solicitud;
 - d. Carta de no antecedentes penales;
 - e. Visto bueno del estado y /o condiciones para circular del vehículo de tracción animal, expedido por la autoridad municipal competente;
 - f. Visto bueno del estado o condiciones de salud del animal(es) expedido por la autoridad municipal competente;
 - g. Los que establezca la Secretaría de Servicios Públicos.
- 4) Tramitar la renovación del permiso otorgado para continuar operando;
- 5) Los permisos son personales, intransferibles y se otorgan solo a quienes sean mayores de edad, posean residencia en el municipio de cuando menos 5 años;
- 6) El permiso municipal solo será válido por el tiempo, área y horario específico que la Secretaría de Servicios Públicos determine.
- 7) Todos los vehículos de los denominados Carretón, deberán contar una placa de matrícula, asignada por la Secretaría de Servicios Públicos, en la que conste su registro, misma que deberá ser de tamaño visible; los carretoneros están obligados para poder circular a portarla en el vehículo de manera visible.
- 8) El vehículo deberá de ser conducido cubriendo con una lona en buen estado que cubra toda el área en la cual se deposita la basura doméstica. a fin de que no se esparza en la vía pública;
- 9) Deberán de contar y circular con una pala, mínimo una escoba y recogedor;
- 10) El vehículo solo podrá ser conducido por las personas registradas en el padrón y deberá en todo momento portar la identificación personal expedida por el Ayuntamiento, así como el permiso otorgado para efectuar la recolección, podrán acompañarse de solo una persona quien deberá estar registrado y que cumpla con los requisitos de edad que se establezcan en la Ley Federal del Trabajo para laborar;
- 11) Todos los vehículos deberán de estar en buenas condiciones de circulación, a fin de garantizar la seguridad de las personas que recolectan, así mismo deberán de contar con un reflejante en la parte trasera, a efecto de prevenir accidentes;
- 12) Todos los animales que sean utilizados en los vehículos de recolección deberán de contar con herraduras de neopreno o de un material tal que se cuide la integridad del animal usado para el tiro o carga que transitan por calles pavimentadas;
- 13) Los propietarios de los animales utilizados en la tracción de los vehículos para la recolección, tanto en el otorgamiento de su autorización, como en la renovación del permiso, deberán de obtener previamente un visto bueno de veterinarios voluntarios de

- las universidades de la localidad que presten su servicio social en el municipio, así como el de las Organizaciones de la Sociedad Civil -ONG`s - que estén registradas en el Municipio y cuya función sea el compromiso social de protección de la vida animal;
- 14) El propietario llevara a cabo la inscripción de los animales utilizados en el tiro de los vehículos en el Padrón de la Secretaria de Servicios Públicos, comprometiéndose a vigilar y controlar su estado físico en condiciones saludables, y a garantizar un trato digno, y a su reemplazo en caso necesario.
 - 15) Los animales utilizados deberán de contar en todo momento con un pañal desechable, u otro objeto que recepte las heces fecales, a fin de que los animales no defecuen en la vía pública, y en caso de derramarse el propietario deberá de recoger el desecho.

TÍTULO SEXTO DE LAS PROHIBICIONES E INFRACCIONES

ARTÍCULO 29.- Ninguna persona física o moral, salvo que cuente con el permiso correspondiente, tiene el derecho de transportar o confinar desechos de cualquier tipo.

Queda prohibido a toda persona que realice recolección de basura domestica mediante el uso de vehículo de tracción animal lo siguiente:

- 1) Circular por las principales avenidas del municipio;
- 2) Circular antes de media hora de la puesta del sol y media hora antes de la salida del mismo;
- 3) Recolectar basura fuera de horario y área asignada por el municipio;
- 4) Transferir basura en la vía pública de un vehículo de tracción animal a otro, o de este a los camiones recolectores de basura pertenecientes al municipio;
- 5) Circular con carga fuera del espacio de confinamiento del vehículo ó carretón;
- 6) Tirar, la carga en la vía publica, predios baldíos, arroyos, ríos,; o cualesquier otro lugar distinto a la Planta de Transferencia, o al autorizado o asignado por el Ayuntamiento;
- 7) Recoger escombros, residuos, o desechos de establecimientos, comercios ,industrias talleres o de cualesquier otro establecimiento que no sea basura o desechos de casa habitación o domiciliaría;
- 8) Conducir el vehículo de recolección de basura domestica bajo la influencia del alcohol , o con bebidas alcohólicas y/o algún estupefaciente, ello dará lugar a la cancelación del permiso;
- 9) Deberán transportar el mismo día la basura recolectada a los lugares autorizados y establecidos por la autoridad municipal, en los horarios establecidos; quedando prohibido dejar cargado el vehículo o carretón durante la noche. Esta prohibido conservar o almacenar la basura recolectada en la Vía Publica, en Lotes baldíos o predios de casa habitación. Los vehículos que después de las 19:00 horas, circulen, o estén en un domicilio, vía pública o terreno baldío, con la basura recolectada serán detenidos, y puestos a disposición de la autoridad.
- 10) El vehículo solo podrá circular con un máximo de 2 personas, mismas que deberán de estar empadronadas y contar con la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 30.- Toda persona física o moral que infrinja el presente reglamento será sancionado conforme al siguiente tabulador.

- I. Multa de 10 a 100 cuotas, a quien no recoja los excrementos dejados en vía pública o terrenos baldíos por animales de su propiedad.
- II. Multa de 20 a 100 cuotas, arroje basura, desperdicios, escombros, desechos sólidos, líquidos o gaseosos, cacharros, en la vía pública, terrenos baldíos y cuerpos de agua.
- III. Multa de 500 a 700 cuotas, a quien queme basura en su domicilio, ó en la vía pública, terrenos baldíos y cuerpos de agua.
- IV. Multa de 40 a 100 cuotas, a quien desfogue en vía pública aguas sucias, incluyendo el desagüe de aparatos, cieno, lixiviado y desechos fecales.
- V. Multa de 50 a 250 cuotas, a quien arroje, con motivo de las lluvias, basura, desperdicios, escombros, desechos sólidos, líquidos, detrito, lixiviado o desperdicios a las corrientes formadas en los arroyos, ríos, y vías públicas.
- VI. Multa de 200 a 500 cuotas a quien haga caso omiso del depósito de basura: desperdicios, escombros, desechos sólidos, líquidos o gaseosos, cacharros en lugar distinto del autorizado por la Secretaría de Servicios Públicos para el confinamiento temporal o permanente.
- VII. Multa de 10 a 100 cuotas a quien incumpla los requisitos establecidos y/o viole las prohibiciones del presente reglamento en materia de ejercicio de la actividad de recolección de basura doméstica mediante el uso de vehículos de tracción animal.

TÍTULO SÉPTIMO DE LA VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 31. – Son delegados auxiliares para la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones de este reglamento:

- I. Los Ciudadanos del Municipio.
- II. La Dirección de Protección Civil.
- III. Los cuerpos de Seguridad y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública
- IV. El Centro de Desarrollo Urbano y Ecología.
- V. La Dirección de Ecología y los inspectores adscritos.
- VI. La Dirección de Participación Ciudadana.
- VII. Jueces Auxiliares.
- VIII. Los Inspectores de la Secretaría de Servicios Públicos.

TÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

ARTÍCULO 32.- Para la ayuda en la supervisión del cumplimiento de la prestación del servicio público de limpieza, así como en las acciones que se realicen dentro del territorio del Municipio de Guadalupe, Nuevo León que afecten directa o indirectamente este servicio, en caso de considerarlo conveniente, la Secretaría de Servicios Públicos coordinará, en conjunto con la Dirección de Participación Ciudadana, la colaboración voluntaria de los vecinos de este Municipio y de las organizaciones representativas de los sectores de la población interesada.

ARTÍCULO 33.- Las colaboraciones señaladas en el artículo anterior, serán consideradas como actividades voluntarias de servicio comunitario, por lo que por realizarlas no se percibirá remuneración alguna, ni se generarán obligaciones laborales. Ningún vecino o grupo de vecinos

integrado como comité, está facultado para actuar o intervenir como autoridad en la aplicación de este Reglamento.

TÍTULO NOVENO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 34.- Con independencia de las sanciones y multas que señalen otros ordenamientos jurídicos por faltas administrativas vigentes, aplicables en el municipio, las infracciones al presente reglamento serán sancionadas con:

- I. Amonestación.
- II. Multa.
- III. Servicio Comunitario.
- IV. Revocación del permiso del servicio de recolección de basura domiciliaria

La multa aplicada en todo momento podrá ser conmutada por servicio comunitario a petición del propio infraccionado.

Las sanciones que se conmuten por servicio comunitario, se realizarán como parte de las campañas o actividades que lleve a cabo el municipio para fortalecer la cultura de la limpieza y de concientización y adopción de conductas y hábitos que contribuyan a mantener la ciudad limpia.

El servicio comunitario en apoyo a los programas y campañas del municipio se prestará acorde a las habilidades, capacidades y destrezas del infraccionado.

Cada cuota de salario mínimo impuesta como multa al conmutarse equivale a una hora de servicio comunitario, sin sumar en su totalidad más de cuatro horas por día, hasta cumplir el total de la sanción.

Se aplicará la sanción de revocación del permiso del servicio de recolección de basura domiciliaria, mediante el uso de vehículos de tracción animal, a quienes incurran en reincidencia de incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento

ARTICULO 35.- La Coordinación de Jueces Calificadores, una vez que le fuera remitida la imposición de la sanción por violación a lo establecido en el presente reglamento, citará en sus oficinas a toda persona física o moral para que presente la información y documentos oficiales, con relación a cualquier violación que contravenga al presente Reglamento.

ARTÍCULO 36- Para efectos de las infracciones a lo dispuesto en el presente reglamento, por cuota se entenderá un salario mínimo vigente en la zona de ubicación del municipio.

ARTÍCULO 37.- La Coordinación de Jueces Calificadores, para aplicar la sanción correspondiente, deberá tomar en cuenta las condiciones personales del infractor, la gravedad de la infracción y las modalidades y demás circunstancias en que la misma fue cometida.

ARTÍCULO 38.- En el caso de reincidencia se aplicará hasta el doble de la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 39.- Para los efectos de este reglamento se considera reincidente aquella persona que habiendo sido sancionada o amonestada por cometer una infracción, viole nuevamente las disposiciones de este reglamento.

TÍTULO DÉCIMO DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES.

ARTÍCULO 40.- Las infracciones al presente ordenamiento, así como el monto de las multas establecidas en el presente Reglamento, serán aplicadas bajo el siguiente procedimiento:

- I. La Secretaría de Servicios Públicos será la receptora de toda queja y de cualquier infracción reportada o en flagrancia, independientemente del organismo del que provenga.
- II. Una vez recibida la queja se tomarán los datos del quejoso, recabándose los datos del presunto infractor, si la falta se cometió en un vehículo en movimiento se recabarán las placas del mismo y ésta dará aviso inmediato a la Dirección de Tránsito para que localice al presunto infractor.
- III. De los resultados de la queja, se notificará a través de Coordinación de Jueces Calificadores al presunto infractor, para que en ejercicio de su derecho de audiencia acuda antes de 24 horas y comparezca ante la Coordinación de Jueces Calificadores a exponer lo que a su derecho convenga y allegue las pruebas que justifiquen los argumentos que haga valer.
- IV. El infractor deberá acudir a las cajas de la Tesorería Municipal a pagar la multa impuesta dentro de un plazo no mayor de 5 días hábiles. Tratándose de la solicitud de conmutar la multa por Servicio Comunitario, el infractor deberá presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos para determinar si procede conmutar la sanción. En el caso de lotes baldíos descuidados, la multa que corresponda por requerimientos sin atender de la Tesorería Municipal, se le cargará al impuesto predial anual, sin aplicar el Servicio Comunitario.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 41.- Las Resoluciones y Actos Administrativos que dicte la Autoridad Municipal con motivo de la aplicación de este Reglamento podrán ser impugnados por los interesados, mediante la interposición del Recurso de Inconformidad.

ARTÍCULO 42.- El Recurso de Inconformidad deberá formularse por escrito y firmarse por el Recurrente o por su Representante debidamente acreditado. El escrito deberá contener:

- I.- La Autoridad o Autoridades que dictaron el Acto Recurrido.
- II.- El nombre y domicilio del promovente, y en su caso de quien lo hace en su representación. Si fuesen varios, el nombre y domicilio de su Representante común.
- III.- El interés legítimo y específico que asiste al promovente.
- IV.- La mención precisa del Acto de Autoridad que motiva la interposición.
- V.- Los conceptos de violación o en su caso, las objeciones a la sanción reclamada.
- VI.- Las pruebas que ofrezca que tengan relación inmediata y directa con la Resolución o Acto Impugnado, debiendo acompañar los documentales con que

cuenta, incluidos los que acrediten su personalidad cuando actúen en nombre de otro o de personas morales.

- VII.- La firma del Recurrente o la de su Representante, debidamente acreditado.
- VIII.- El lugar y la fecha de promoción.

ARTÍCULO 43.- El Recurso de Inconformidad se interpondrá por escrito ante la Secretaría del R. Ayuntamiento dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la Sanción o Acto Administrativo que se impugna.

ARTÍCULO 44.- Admitido el Recurso, se citará a una audiencia de pruebas y alegatos que se celebrará dentro de los 15 –quince- días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 45.- Celebrada la audiencia de pruebas y alegatos, dentro de los 30 –treinta- días hábiles siguientes, la Autoridad confirmará, modificará o revocará el Acto Recurrido. La Autoridad notificará a éste la Resolución correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Limpia para el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, aprobado en la Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento de fecha octubre de 1996 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Número 128, Tomo CXXXIII, de fecha 23 de Octubre de 1996; así como las modificaciones, adiciones y reformas que el mismo haya tenido en fechas posteriores; en consecuencia **se expide un nuevo Reglamento de Limpia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León**, se abrogan así mismo todas las disposiciones que se contrapongan a las normas comprendidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Reglamento de Limpia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, entrará en vigor al 31 –treinta y un- día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. En dicho plazo a fin de implementar un marco jurídico integral se deberá de adecuar la normatividad municipal a que hubiere lugar. En tanto no entre en vigencia el presente Reglamento y con ello surta efectos la abrogación, se aplicara el **Reglamento de Limpia para el Municipio de Ciudad Guadalupe, Nuevo León**.

Este R. Ayuntamiento a fin de sensibilizar a la población con los objetivos y propósitos de la normatividad del reglamento que se expide, aprueba que se disponga lo conducente al diseño e instrumentación de una amplia campaña de difusión, durante el periodo previo a la entrada de su vigencia, que tenga por objetivo hacer del conocimiento de la ciudadanía el nuevo Reglamento de Limpia, generando en la población la conciencia de los beneficios de trabajar en unidad gobierno municipal y sociedad en la prestación del servicio público de limpia, así como de la importancia del trabajo comunitario a favor de la limpieza y de la participación ciudadana en el fortalecimiento de la cultura de la limpieza, y de la prioridad de dar armonía a la convivencia social del paisaje urbano con el medio ambiente.

Envíese al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León para que se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Publíquese así mismo en la Gaceta Municipal y en la Pagina Web del Sitio Oficial del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, a los 29 -veintinueve- días del mes de septiembre del 2011 -dos mil once-.

LA COMISIÓN DE SERVICIOS PRIMARIOS

Lic. Gerardo Javier García Maldonado
Presidente
(rúbrica)

Ing. Erasmo Garza Elizondo
Secretario
(rúbrica)

C. Ramiro Moreno Ortega
Vocal
(rúbrica)

Ing. Marcela Rodríguez Cuellar
Vocal
(rúbrica)

Ing. José Guadalupe Guerra Garza
Vocal

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Presidente
(rúbrica)

Lic. Daniel Torres Cantú
Secretario
(rúbrica)

Lic. Karla Muñoz Hurtado
Vocal
(rúbrica)

Lic. Félix Cesar Salinas Morales
Vocal
(rúbrica)

Lic. Félix Rocha Esquivel
Vocal
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, se aprueba por Unanimidad de votos el presente acuerdo, y será publicado en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta municipal del mes de Septiembre.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Antes de pasar al siguiente tema, yo también quisiera reconocer el esfuerzo de ustedes, ya una vez que han votado este Reglamento a favor, sé que le invirtieron mucho tiempo para que saliera un Reglamento a doc a lo que estamos viviendo hoy en día, a veces estábamos atado de manos cuando la gente nos tira escombros en las orillas del río como hoy hay un caso, y donde específicamente les comentamos que ustedes habían hecho este Reglamento para que pudieran operar, circunstancias que anteriormente no eran importantes ó no se tomaban en cuenta, y que hoy nosotros estudiamos lo que hoy le ocurre a nuestro municipio, para poder estar a doc con las circunstancias que nos está exigiendo la misma dinámica de Guadalupe, sé que van a trabajar muy fuerte las diferentes reformas que se tendrán que llevar en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, y en otro Reglamento donde también van a llevar a cabo ya las sanciones específicas para el que hoy están aplicando, y seguir con la misma responsabilidad, sensibilidad y además compromiso que hicieron este Reglamento, van a salir las siguientes reformas en la próxima Sesión de Cabildo, los felicito mucho a ambos Presidentes y a todos los que están dentro de estas Camisones, por el esfuerzo que hicieron y por sacar este proyecto unánime que tanto le va a beneficiar a Guadalupe, para que continúe siendo un Municipio limpio.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la autorización de la denominación y nomenclatura para un Fraccionamiento Tipo Habitacional Unifamiliar de urbanización Inmediata que se pretende denominar "Real Acueducto",

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Y en el siguiente punto, es el desahogo de la presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la autorización de la denominación

y nomenclatura para un Fraccionamiento Tipo Habitacional Unifamiliar de urbanización Inmediata que se pretende denominar "Real Acueducto".

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del dictamen en comento, tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, el C. Profr. Arnulfo Martínez Valdez.

El C. Regidor Profr. Arnulfo Martínez Valdez, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Secretario, con la venía de todos, me voy a permitir cederle la voz a mi Compañera Regidora Florinda Solís Malacara, para que nos dé lectura al dictamen que nos giró el Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, a esta Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas.

La C. Regidora Florinda Solís Malacara, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Compañero Regidor, bonito y productivo día tengan todos los presentes, me voy a permitir leer el siguiente dictamen.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y en su caso resolución, expediente del C. Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, que contiene solicitud de **aprobación de nomenclatura para un Fraccionamiento Tipo Habitacional Unifamiliar de urbanización Inmediata que se pretende denominar " Real Acueducto"**, que se encuentra ubicado al noreste de la Avenida Acueducto y al Sur del Parque Industrial Acueducto Primera Etapa, en esta municipalidad. En atención a lo anterior, analizado el expediente y en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS y SUSTENTO JURÍDICO**, que ya obran en su poder en el dictamen que se les entregó.

Es que por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que suscribe solicita al Pleno del R. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, autoriza la denominación y nomenclatura derivada, del **Fraccionamiento Tipo Habitacional Unifamiliar de urbanización Inmediata “ Real Acueducto”**, que se encuentra ubicado al noreste de la Avenida Acueducto y al Sur del Parque Industrial Acueducto Primera Etapa, en esta municipalidad en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE VÍAS PÚBLICAS

SENTIDO DE VIALIDAD NORESTE - SUROESTE	SENTIDO DE VIALIDAD DE ORIENTE PONIENTE
Privada Guadalupe (circuito)	Privada nuevo León Avenida Acueducto (existente)

SEGUNDO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, así mismo se instruya a la Dirección Jurídica y al Centro de Desarrollo Urbano y Ecología municipales para que se lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del R. Ayuntamiento en CD. Guadalupe, Nuevo León, a día jueves 29 –veintinueve- de septiembre del 2011.

POR LA COMISION NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

C. Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Presidente
(rúbrica)

C. Lic. Gerardo Javier García Maldonado
Secretario

C. Lic. Erika Martínez Rocha
Vocal

(rúbrica)

C. Sergio Elizondo Ortega
Vocal
(rúbrica)

(rúbrica)

C. Florinda Solís Malacara
Vocal
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fué el dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, me permito consultar a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, si desean hacer alguna intervención en lo general ó en lo particular que modifique la propuesta, no habiendo intervenciones, quién esté de acuerdo con el presente dictamen, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y en su caso resolución, expediente del C. Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, que contiene solicitud de **aprobación de nomenclatura para un Fraccionamiento Tipo Habitacional Unifamiliar de urbanización Inmediata que se pretende denominar “ Real Acueducto”**, que se encuentra ubicado al noreste de la Avenida Acueducto y al Sur del Parque Industrial Acueducto Primera Etapa, en esta municipalidad. En atención a lo anterior, analizado el expediente y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el C. Director General del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, en uso de sus atribuciones y obligaciones, y una vez integrado el expediente respectivo, mediante Oficio No DFR/0140/11, solicito la aprobación por parte del R. Ayuntamiento de la nomenclatura del **Fraccionamiento Tipo Habitacional Unifamiliar de urbanización Inmediata que se pretende denominar “ Real Acueducto”**.

Segundo.- Que el desarrollo citado cuenta con la aprobación a Lineamientos y Proyecto Urbanístico registrado bajo el Número de Expediente DUF1-2/020/2011, con fecha 26 de septiembre del 2011, autorizado por el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio, conforme a los Lineamientos Generales de Desarrollo Urbano.

Que el citado Centro de Desarrollo Urbano y Ecología es normativamente responsable de verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia, en tanto a la Comisión que suscribe le compete como tal, la autorización de la denominación y nomenclatura de los fraccionamientos una vez que están integrados los expedientes que remite el citado Centro de Desarrollo.

Tercero.- Que el desarrollo habitacional en comento, posee como antecedente la desafectación de dos predios propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León a través de Instituto de la Vivienda, a fin de reubicar parte de las personas que fueron afectadas por el Huracán Alex.

Cuarto.- Que la aprobación de la nomenclatura solicitada, contribuye a impulsar la actividad económica en nuestro municipio, así mismo coadyuva a satisfacer la demanda habitacional y la reubicación de familias afectadas por el Huracán Alex en el municipio, es por ello que en base al siguiente:

SUSTENTO JURÍDICO

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de nuevo León, artículo 52 fracción XIV incisos b), e), f) y p), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. así como los artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Es que por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que suscribe solicita al Pleno del R. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, autoriza la denominación y nomenclatura derivada, del **Fraccionamiento Tipo Habitacional Unifamiliar de urbanización Inmediata “ Real Acueducto”**, que se encuentra ubicado al noreste de la Avenida Acueducto y al Sur del Parque Industrial Acueducto Primera Etapa, en esta municipalidad en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE VÍAS PÚBLICAS

SENTIDO DE VIALIDAD NORESTE - SUROESTE	SENTIDO DE VIALIDAD DE ORIENTE PONIENTE
Privada Guadalupe (circuito)	Privada nuevo León Avenida Acueducto (existente)

SEGUNDO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, así mismo se instruya a la Dirección Jurídica y al Centro de Desarrollo Urbano y Ecología municipales para que se lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del R. Ayuntamiento en CD. Guadalupe, Nuevo León, a día jueves 29 –veintinueve- de septiembre del 2011.

POR LA COMISION NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

C. Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Presidente
(rúbrica)

C. Lic. Gerardo Javier García Maldonado
Secretario
(rúbrica)

C. Lic. Erika Martínez Rocha
Vocal
(rúbrica)

C. Sergio Elizondo Ortega
Vocal
(rúbrica)

C. Florinda Solís Malacara
Vocal
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, se aprueba y autoriza por Unanimidad de votos el presente acuerdo, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal del mes de Septiembre.

VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la aprobación de renovación de un contrato de comodato, de una porción de 62.60 metros de un bien inmueble propiedad municipal, a favor de CAINTRA -Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León-, ubicado en Salón Polivalente situado en la Avenida Lázaro Cárdenas No. 500 en la Colonia Vivienda Popular.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien, muchísimas gracias a todos los Regidores por este esfuerzo también, y ahora le solicito Sr. Secretario, tenga a bien proceder al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la autorización de la renovación de un contrato de comodato, de una porción de 62.60 metros de un bien inmueble propiedad municipal, a favor de CAINTRA -Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León-, ubicado en Salón Polivalente situado en la Avenida Lázaro Cárdenas No. 500 en la Colonia Vivienda Popular.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo los trabajos de la Comisión de Patrimonio, tiene el uso de la palabra el Presidente de la misma, el Síndico Segundo Lic. y C.P. José Garza Rodríguez.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, la Comisión de Patrimonio recibió la solicitud de parte del Lic. Luis Guillermo Dillón Montaña, Director de la Cámara de la Industria de Transformación, una solicitud para renovar un contrato de comodato en un espacio propiedad municipal, y para tal efecto, la presentación al Pleno y consideración del mismo, será por nuestro Compañero Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, Vocal de la misma.

El C. Regidor Ing. Carlos Rodríguez Padilla, hace uso de la palabra y manifiesta: gracias Compañero Presidente, buenas tardes, con la venía de este Republicano Ayuntamiento, público que nos acompaña.

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y evaluación escrito del C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y el C. Lic. Juan Francisco Padilla Flores, Director de Patrimonio, referente a solicitud de **RENOVACION** de comodato presentada por el C. Lic. Luis Guillermo Dillón Montaña, Director General de la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León, respecto a la porción de 62,60 metros cuadrados de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en el interior del edificio denominado "Centro Polivalente", situado en la Avenida Lázaro Cárdenas No. 500 en la Colonia Vivienda Popular, identificado dentro del expediente catastral número 23-005-016, con el fin de seguir cumpliendo con los objetivos de implementar programas de desarrollo de la industria a los empresarios de éste Municipio.

C O N S I D E R A N D O

UNICO- Que ésta Comisión de Patrimonio, una vez analizado lo anterior, considera factible la renovación del referido comodato, a fin de que la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León, siga cumpliendo con su objeto social que es el de implementar programas de desarrollo de industria, entre los empresarios de éste Municipio.

Es por lo anterior que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza RENOVAR el contrato de comodato hasta por 3-tres años con una vigencia del 27-veintisiete de agosto del 2011 al día 26-veintiséis de agosto del 2014 a favor de la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León., por la porción de 62.60 metros cuadrados del inmueble municipal debidamente identificado y delimitado dentro del edificio denominado “Centro Polivalente” ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas No. 500 en la Colonia Vivienda Popular, con el Expediente Catastral número 23-005-016, a fin de que siga cumpliendo con el objeto social que es el de implementar programas de desarrollo de industria entre los empresarios de este municipio.

El acuerdo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones de derecho. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.

SEGUNDO.- En caso de que el inmueble objeto de este contrato de comodato no se destine para los fines referidos en el primer párrafo, o se le dé un uso distinto para lo que se otorgo, el acuerdo que se emite se dará por revocado automáticamente y el inmueble pasará nuevamente con todas sus mejoras y accesorios al patrimonio municipal previo comunicarlo al comodatario.

TERCERO.- Se remita al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 28 días del mes de Septiembre del año 2011-dos mil once.

A T E N T A M E N T E
POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO

LIC. Y C.P. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ
Presidente

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ C. MARTÍN DOMÍNGUEZ VALENCIANO
GASCON

Secretario
(rúbrica)

Vocal
(rúbrica)

ING. CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA

LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

Vocal
(rúbrica)

Vocal
(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fué el dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Patrimonio, quién desee hacer alguna intervención para modificar en lo particular ó en lo general el presente dictamen, sírvase hacerlo en este momento, no habiendo intervenciones, quién esté de acuerdo con el presente dictamen, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E.-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y evaluación escrito del C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y el C. Lic. Juan Francisco Padilla Flores, Director de Patrimonio, referente a solicitud de **RENOVACION** de comodato presentada por el C. Lic. Luis Guillermo Dillón Montaña, Director General de la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León, respecto a la porción de 62,60 metros cuadrados de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en el interior del edificio denominado "Centro Polivalente", situado en la Avenida Lázaro Cárdenas No. 500 en la Colonia Vivienda Popular, identificado dentro del expediente catastral número 23-005-016, con el fin de seguir cumpliendo con los objetivos de implementar programas de desarrollo de la industria a los empresarios de éste Municipio.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que en fecha 26-veintiséis de Septiembre del año 2006-dos mil seis. Se probó por el Ayuntamiento mediante Acta número 96, otorgar en comodato a la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León, un área de 62.60 metros cuadrados del bien inmueble antes descrito, el cual concluyo el día 26-veintiséis de Agosto del año en curso.

SEGUNDO.- Que en fecha 19-diecinueve de Septiembre del año en curso, se recibió escrito presentado por parte del C. Lic. Luis Guillermo Dillón Montaña, Director General de la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León, a fin de solicitar la renovación del contrato de comodato celebrado con éste Municipio para seguir cumpliendo con el objeto social de CAINTRA.

TERCERO.- Que efectivamente el Municipio es propietario del predio descrito en el primer párrafo, siendo el edificio denominado centro polivalente en el cual se ubican diversas dependencias municipales, entre ellas La Secretaría Fomento Económico y Productivo, la cual en una sus áreas se ubica la porción otorgada a la (CAINTRA), aclarando que la porción que actualmente ocupa dicho organismo es de 62.60 metros cuadrados, es por lo anterior que ésta Comisión de Patrimonio emite el siguiente:

C O N S I D E R A N D O

UNICO- Que ésta Comisión de Patrimonio, una vez analizado lo anterior, considera factible la renovación del referido comodato, a fin de que la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León, siga cumpliendo con su objeto social que es el de implementar programas de desarrollo de industria, entre los empresarios de éste Municipio.

Es por lo anterior que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza RENOVAR el contrato de comodato hasta por 3-tres años con una vigencia del 27-veintisiete de agosto del 2011 al día 26-veintiséis de agosto del 2014 a favor de la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León., por la porción de 62.60 metros cuadrados del inmueble municipal debidamente identificado y delimitado dentro del edificio denominado "Centro Polivalente" ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas No. 500 en la Colonia Vivienda Popular, con el Expediente Catastral número 23-005-

016, a fin de que siga cumpliendo con el objeto social que es el de implementar programas de desarrollo de industria entre los empresarios de este municipio.

El acuerdo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones de derecho. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.

SEGUNDO.- En caso de que el inmueble objeto de este contrato de comodato no se destine para los fines referidos en el primer párrafo, o se le dé un uso distinto para lo que se otorgo, el acuerdo que se emite se dará por revocado automáticamente y el inmueble pasará nuevamente con todas sus mejoras y accesorios al patrimonio municipal previo comunicarlo al comodatario.

TERCERO.- Se remita al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 28 días del mes de Septiembre del año 2011-dos mil once.

A T E N T A M E N T E
POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO

LIC. Y C.P. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ
Presidente

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ
GASCON
Secretario
(rúbrica)

C. MARTÍN DOMÍNGUEZ VALENCIANO
Vocal
(rúbrica)

ING. CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA
Vocal
(rúbrica)

LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
Vocal
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba y autoriza por

Unanimidad de votos el dictamen aprobado en el seno de la Comisión de patrimonio, se publicará en el Periódico Oficial así como en la Gaceta Municipal del presente mes.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Presidenta Municipal.

IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y comercio, relativo a la autorización de 1 –una-apertura y 1 –un-cambio de domicilio de establecimientos con venta de alcohol.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien, le solicitaría continuar con el siguiente dictamen que es la de la Comisión de Comercio y Espectáculos.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del presente dictamen, tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión, el C. Regidor Sergio Elizondo Ortega.

El C. Regidor Sergio Elizondo Ortega, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Secretario, con la venía de la Sra. Presidenta, los Secretarios, Síndicos, Regidores y público que nos acompaña, voy a dar lectura a este dictamen.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

La Comisión que suscribe recibió de la Dirección de Espectáculos y Comercio, a través de la Secretaria del Ayuntamiento, para su análisis y estudio, Proyecto de Dictamen referente a 1-una- apertura - , y 1 –un- cambio de domicilio, ambos de expedientes con antelación totalmente integrados.

En atención a lo anterior, analizado los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Dirección de Espectáculos y Comercio, constituyo con antelación los expedientes correspondiente, y verificó las condiciones suficientes para operar de la apertura del giro, así como también certifico el cumplimiento de los requisitos para llevar a cabo el cambio de domicilio solicitados, y manifestado que ambos cumplen con los requisitos y que se ajustarán a las exigencias de la normatividad correspondiente, y habiéndose elaborados los proyectos respectivos y remitidos que fueron a esta Comisión.

Segundo.- Esta Comisión con fundamento en el artículo 52 Fracción VIII Incisos c), d), y l), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, previo análisis determinó someter al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

Único.- Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y artículo 52 fracción VIII inciso c), d), y l) del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se AUTORIZA UNA APERTURA Y UN CAMBIO DE DOMICILIO a los propietarios y giros siguientes:

APERTURA

FOLIO	NOMBRE Y DOMICILIO	GIRO
No. 0712	Santiago Noyan de Hoyos Argueta Triunfo de la Republica No. 601 (antes Avenida Los Ángeles) Colonia Paraíso	Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores para Llevar en Envase Cerrado.

CAMBIO DE DOMICILIO

FOLIO	NOMBRE Y DOMICILIO ACTUAL:	AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO A :	GIRO
No 0608	Daniel Galarza Medellín Hermanos Larralde No. 200 "A"	Hermanos Larralde No. 202	Abarrotes con Venta de Cerveza

	Colonia Agua Nueva	Colonia Agua Nueva	para Llevar en Envase Cerrado.
--	--------------------	--------------------	--------------------------------

Túrnese por parte de la C. Presidenta Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal. Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio a los 29 - veintinueve - días del mes de septiembre del 2011.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. Sergio Elizondo Ortega
Presidente
(rúbrica)

Ing. Erasmo Garza Elizondo
Secretario
(rúbrica)

Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Vocal
(rúbrica)

Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Vocal
(rúbrica)

C. Alma Leticia Garza Garza
Vocal
(rúbrica)

Es cuanto Sr. Secretario.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fué el dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Espectáculos y Comercio, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento si desean hacer alguna intervención en lo general ó en lo particular que modifique la propuesta, no habiendo intervenciones, quién esté de acuerdo con el presente dictamen, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

La Comisión que suscribe recibió de la Dirección de Espectáculos y Comercio, a través de la Secretaria del Ayuntamiento, para su análisis y estudio, Proyecto de Dictamen referente a 1-una- apertura - , y 1 –un- cambio de domicilio, ambos de expedientes con antelación totalmente integrados.

En atención a lo anterior, analizado los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Dirección de Espectáculos y Comercio, constituyo con antelación los expedientes correspondiente, y verificó las condiciones suficientes para operar de la apertura del giro, así como también certifico el cumplimiento de los requisitos para llevar a cabo el cambio de domicilio solicitados, y manifestado que ambos cumplen con los requisitos y que se ajustarán a las exigencias de la normatividad correspondiente, y habiéndose elaborados los proyectos respectivos y remitidos que fueron a esta Comisión.

Segundo.- Esta Comisión con fundamento en el artículo 52 Fracción VIII Incisos c), d), y l), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, previo análisis determinó someter al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

Único.- Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y artículo 52 fracción VIII inciso c), d), y l) del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se AUTORIZA UNA APERTURA Y UN CAMBIO DE DOMICILIO a los propietarios y giros siguientes:

APERTURA

FOLIO	NOMBRE Y DOMICILIO	GIRO
No. 0712	Santiago Noyan de Hoyos Argueta Triunfo de la Republica No. 601 (antes	Abarrotes con Venta de Cerveza, Vinos y Licores

	Avenida Los Ángeles) Colonia Paraíso	para Llevar en Envase Cerrado.
--	---------------------------------------	--------------------------------

CAMBIO DE DOMICILIO

FOLIO	NOMBRE Y DOMICILIO ACTUAL:	AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO A :	GIRO
No 0608	Daniel Galarza Medellín Hermanos Larralde No. 200 "A" Colonia Agua Nueva	Hermanos Larralde No. 202 Colonia Agua Nueva	Abarrotes con Venta de Cerveza para Llevar en Envase Cerrado.

Túrnese por parte de la C. Presidenta Municipal al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal. Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio a los 29 - veintinueve - días del mes de septiembre del 2011.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

C. Sergio Elizondo Ortega
Presidente
(rúbrica)

Ing. Erasmo Garza Elizondo
Secretario
(rúbrica)

Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Vocal
(rúbrica)

Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Vocal
(rúbrica)

C. Alma Leticia Garza Garza
Vocal
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba y autoriza por

Unanimidad de votos, el presente acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal del mes de Septiembre.

Tiene usted el uso de la palabra para el nuevo punto del Orden del Día.

X.- Asuntos Generales.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: El siguiente punto es el de Asuntos Generales, y quisiera pedirles Sres. Regidores antes si alguien de ustedes tiene a bien utilizar este punto del Orden del Día, empezar con la Escuela Secundaria No. 13, de la cual nos sentimos muy orgullosos que estén el día de hoy aquí con nosotros, créanos que para nosotros el que representen a Guadalupe y el que hayan sacado a nivel Estatal el Segundo Lugar, en la participación de Banda de Guerra, y además ir a nivel Nacional y traerse un Cuarto Lugar a nivel Nacional, vale muchísimo, este gran esfuerzo que ustedes han hecho ojalá y muchos jóvenes trabajaran esa energía de manera positiva, y pudieran ser extraordinarios como cada uno de ustedes, hoy no quisimos dejar pasar un momento tan importante en la vida suya y también en la participación de Guadalupe y de Nuevo León, y darles un sencillo pero muy cariñoso reconocimiento para todos ustedes, y decirles que con chavos así como cada uno, podemos cambiar nuestro Estado y podemos cambiar nuestro País, desde su edad todos nosotros pasamos por esa edad, y muchos nos quedamos con ganas a lo mejor de haber estado en una Banda de Guerra y tener la habilidad suficiente para poder representar ese digno cargo, como ustedes lo están haciendo el día de hoy, les deseamos mucho éxito, muchas, muchas felicidades y que sepan que para nosotros, todos los que estamos aquí que representamos al Municipio de Guadalupe, nos sentimos muy orgullosos y les deseamos el mejor de los éxitos siempre en toda su vida, felicidades para todos y felicidades a sus Maestros también.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Por favor cuando escuchen su nombre, favor de pasar al freno con la Alcaldesa.

Favor de pasar al frente la Profra. Martha Vázquez Ramírez, Directora de la escuela Secundaria No. 13, "General Pedro María Anaya".

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Maestra, muchísimas felicidades, para que estos jóvenes lleguen a tener este éxito, depende mucho de todo el trabajo que hagan los Maestros, el esfuerzo de ustedes en los horarios fuera de clases que le dedican a la Banda de Guerra, y de amar esta profesión para que los muchachos salgan adelante.

Hoy a nombre del Gobierno de Guadalupe, otorgamos el presente Reconocimiento, a la Escuela Secundaria No. 13, "General Pedro María Anaya", por haber obtenido el Segundo Lugar Estatal y Cuarto Lugar Nacional, en la competencia de Bandas de Guerra convocados por la Organización Nacional Tres de Diana, en Coordinación con la SEP; esta firmado por una servidora y avalado por todo nuestro Cabildo, muchas felicidades Maestra.

Se procedió a la entrega de los reconocimientos a los siguientes niños integrantes de la Banda de Guerra:

- JUAN MARTIN RODRIGUEZ GARZA
- ERICK REYES AVILA
- ANDREA YOSELINE MAGALLANES GARCIA
- CAROLINA LEIJA VELAZQUEZ
- MARIA FERNANDA MORALES TELLEZ
- NANCY YAJAIRA TOBAR MARTINEZ
- CAROLINA HERRERA MANCISIDOR
- LESLY ANGELICA ELISA GUTIERREZ TELLEZ
- ALONDRA ESTEFANIA GONZALEZ CERVERA
- ODETTE AMEY ALLI GARCIA ZAMORA
- EVER SSAYEL CANTU LEDEZMA
- LUIS FRANCISCO AGUILAR PALOMINO
- JASHEV ALEJANDRO ESCALANTE PEDROZA
- BRAYAN SEBASTIAN MUÑOZ SIFUENTES
- HAZIEL ISAI CAVAZOS GARZA

- GERARDO RODRIGUEZ VILLARREAL
- DIEGO EDUARDO MONTEMAYOR LOPEZ
- ADRIAN ESPINOSA GARCIA
- PAULA GUADALUPE LOPEZ GARCIA
- YOSELIN YARLETH MENDEZ ESPINOSA
- ALMA ARACELY SANDOVAL GALARZA

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas felicidades a todos ustedes.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Les agradecemos mucho que hayan estado aquí con nosotros, Maestra, sígale echando muchas ganas como hasta el día de hoy, que vale mucho la pena por nuestros jóvenes, que Dios los bendiga y muchas gracias por haber venido aquí con nosotros, gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con las labores de esta Sesión, voy a hacer pase de lista para los asuntos generales, para presentar un Punto de Acuerdo, tomo lista, Lic. José Garza Rodríguez, Alma Leticia Garza, ¿alguien más?, iniciamos con usted Sr. Síndico, por favor.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, mi intervención es para dar cumplimiento a la disposición de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, y va a hacer un informe de la teoría y solicitar un Punto de Acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.

Informo a este Cuerpo Colegiado que el día 25 de Agosto de 2011, en el Acuerdo No. 7 en el Acta No. 65, de Sesión Ordinaria se aprobó que se subastaran 114 vehículos de diferentes marcas y modelos, por estar en desuso y no ser propios para el servicio público en Tercera Almoneda, siendo la postura legal la de \$790,773.00 moneda nacional.

La convocatoria correspondiente se expidió el día 09 de Septiembre de 2011 y las bases generales de la misma estuvieron a disposición de los interesados y la fecha límite para registrarse para participar como postor fue el día 26 de Septiembre a las 17:00 horas.

Se informa que fueron adquiridas bases para la subasta pública en Tercera Almoneda DPMVD-01-2011 por tres ciudadanos en las siguientes fechas, Juan Garza Navarro, 12 de Septiembre; Sabino Javier Ayala Tamez, 14 de Septiembre; Partes y Refacciones de Camiones y Automóviles, S.A. de C.V., el 19 de Septiembre de 2011.

En esta Tercera Almoneda desafortunadamente no se inscribieron postores para participar por lo cual fue declarada desierta.

También quiero informar a este Órgano Colegiado, que de acuerdo con las bases de la Tercera Almoneda, esta subasta se iba a llevar a cabo el día lunes 26 de Septiembre a las 11:00 horas en el Auditorio "Israel Cavazos".

La cual cambió de sede a la Sala de Juntas de la Secretaría del Ayuntamiento, en un horario de las 17:00 horas, y este cambio se justificó por atender el de la voz, una cita médica la cual fue informado oportunamente a cada uno de los funcionarios participantes dentro de esta subasta y a los interesados oportunamente vía telefónica, no encontrando ningún comentario en contra, por lo que cual se llevó a cabo en el lugar y horario antes señalado sin contratiempo.

También informo a este Cuerpo Colegiado, que ya se agotó el procedimiento que marca el Código de Procedimientos Civiles, al momento de realizar la subasta pública y ésta ser declarada desierta por el de la voz, en su carácter de responsable de la misma.

En el Recinto donde se encontraba el procedimiento de la subasta, se encontraba el Ciudadano Ernesto Herrera Cervantes, quién solicitó hacer uso de la palabra ya fuera del procedimiento de la subasta y se le concedió el uso de la misma, donde manifiesta que por diferentes circunstancias propias, no se enteró en tiempo y forma de la convocatoria de esa Tercera Almoneda y por tal motivo no participó.

El Ciudadano Ernesto Herrera Cervantes manifiesta a este Cuerpo Colegiado responsable de llevar a cabo el procedimiento de la subasta y ya fuera de esta, que él tiene intención de solicitar le sean adjudicados de manera directa los 114 vehículos en desuso, que son el objeto de la subasta pública que se llevó a cabo y que ya se declaró desierta y que para tales efectos presentara la solicitud correspondiente en la Dirección de Patrimonio del Municipio, y ofreciendo una cantidad de \$793,000.00 moneda nacional que es superior a la postura legal que se menciona en las bases generales de la Tercera Almoneda, y que fué acordado por este R. Ayuntamiento el día 25 de Agosto en el Acuerdo No. 7, Sesión No. 65; en ese momento se pudo haber tomado la decisión de acuerdo con la Ley de aceptar la propuesta, más sin embargo, se acordó ponerla a consideración de este Pleno.

Por lo antes señalado, se presenta a este Cuerpo Colegiado un Punto de Acuerdo para la adjudicación directa de los 114 vehículos en desuso y no aptos para el servicio público, objeto de la convocatoria a subasta pública en Tercera Almoneda No. DPMVD-01/2011 de fecha 09 de Septiembre, con una postura legal de \$790,773.50 al Ciudadano Ernesto Herrera Cervantes, en las mismas condiciones que ahí se establecieron.

Al día siguiente, el Ciudadano Herrera Cervantes presentó en la Dirección de Patrimonio su solicitud correspondiente, así como adjuntando el cheque de garantía a la Dirección de Patrimonio, mismo que fue remitido a la Dirección de Ingresos para su custodia y resguardo, por una cantidad de \$793,000 pesos, que vuelvo a repetir, es una cantidad superior a la postura legal de esta Tercera Almoneda.

Y esto lo fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; el Artículo 41, 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Y además informo que ya se dió cumplimiento a los Artículos 147, 151 y 153 de esta misma Ley.

Por lo antes expuesto, pongo a consideración de este Cuerpo Colegiado la solicitud del C. Ernesto Herrera Cervantes, de adjudicarle de manera directa los 114 vehículos en desuso y no aptos para el servicio público, mismos que son el objeto de la convocatoria No. DPMVD-01/2011, de fecha 09 de Septiembre de 2011 que fué declarada desierta y en las mismas condiciones, para que sean adjudicadas al C. Ernesto Herrera, es cuanto Sr. Secretario.

El C. Lic. Félix César Salinas Morales, Síndico Primero, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, quisiera agregar un comentario y en virtud de que la propuesta de esta persona es superior a lo que se pedía en la subasta, yo creo que es conveniente secundar su Punto de Acuerdo, y estamos a favor en cuanto a eso, gracias, es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: ¿Algún otro comentario?, secundada que fue la propuesta del Síndico Segundo José Garza Rodríguez, quién desee hacer alguna otra intervención para modificar la propuesta, no habiendo, quién esté de acuerdo con la propuesta presentada aquí al Pleno, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

El R. Ayuntamiento aprueba autorizar, en virtud de la ausencia de postores en la Subasta Publica en Tercera Almoneda de 114 vehículos en desuso, y ante solicitud de adjudicación y deposito efectuado por la cantidad establecida para el remate, aprueba conforme a derecho se proceda a la asignación directa de Adjudicación al C. Ernesto Herrera Cervantes.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Se aprueba por Unanimidad de votos el presente acuerdo.

Y la última participación del día de hoy, la tiene la Regidora Alma Leticia Garza Garza.

La C. Regidora Alma Leticia Garza Garza, hace uso de la palabra y manifiesta: Muy buenas tardes, con la venía de los presentes, solamente para informarles y felicitar a toda la gente que estuvo en este programa deportivo, que se llevó a cabo tanto municipalmente como con el Estado y con el INDE, donde este programa deportivo que se llamó "Deporteando en los barrios" fué un programa donde los jóvenes, nuestros niños de Guadalupe estuvieron muy motivados, participaron alrededor de 100 equipos, y esto fue algo que causó mucha expectativa con los jóvenes que obviamente, principalmente para motivarlos a practicar el deporte, es un torneo de fútbol, de futbolito y nuestro Guadalupe estuvo participando y ganó un primer lugar, se motivó a los jóvenes con un regalo, una laptop para cada uno de ellos, fueron alrededor de 40 laptop las que se repartieron, y vimos como los muchachitos, los jóvenes estuvieron muy contentos, yo creo que es una de las mejores maneras que podemos nosotros como municipio, invertir para que los jóvenes puedan también a su vez invertir su tiempo practicando deporte, yo quiero felicitar a la Lic. Ivonne Álvarez y a toda la gente que participó en este programa, y ojalá que podamos seguir, yo sé que en deportes estamos trabajando mucho, pero no dejar a los jóvenes ningún instante, ya que están en una etapa muy difícil donde cualquier motivo los distrae, cualquier otra actividad los distrae del deporte ó de una actividad artística, yo creo que ahorita es la mejor inversión que podemos hacer en ellos, es cuanto.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Gracias Regidora, sin más participaciones, y una vez desahogado el Orden del Día aprobado, siendo las trece horas con veintiséis minuto del 29 –veintinueve- de Septiembre del 2011, damos por clausurada esta Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, declarando validos los acuerdos de ella emanados, Firmando en ella la C. Presidenta Municipal y el

C. Secretario del R. Ayuntamiento, quién dá Fé. -----

LIC. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA LIC. GABRIEL TLALOC CANTU CANTU

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL EL C. SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. JESUS PAEZ ELIZONDO ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA

EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL EL C. PRIMER REGIDOR

LIC. ERIKA MARTINEZ ROCHA C. MARTIN DOMINGUEZ VALENCIANO

EL C. SEGUNDO REGIDOR EL C. TERCER REGIDOR

LIC. DANIEL TORRES CANTU ING. MARCELA RODRIGUEZ CUELLAR

EL C. CUARTO REGIDOR EL C. QUINTO REGIDOR

C. ROBERTO GARZA RAMIREZ C. RAMIRO MORENO ORTEGA

EL C. SEXTO REGIDOR EL C. SÉPTIMO REGIDOR

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO LIC. LAURA CARMINA GUTIERREZ SAENZ

EI C. OCTAVO REGIDOR

EL C. NOVENO REGIDOR

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA

EI C. DECIMO REGIDOR

EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO

LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ GASCON

EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

PROFR. ARNULFO MARTINEZ VALDEZ

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL

EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

ING. JOSE GUADALUPE GUERRA GARZA

C. FLORINDA SOLIS MALACARA

EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO

PROFR. JOSE LUIS AGUILAR VALERO

EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES

LIC. Y C.P. JOSE GARZA RODRIGUEZ

EL C. SINDICO PRIMERO

EL C. SINDICO SEGUNDO